

1.3. Se autoriza también el empleo de la inseminación artificial en las explotaciones ganaderas, con servicio propio para su aplicación, que a continuación se indican:

Zona de reproducción	Número de explotaciones
D	3

1.4. Los servicios aplicativos de inseminación artificial que utilizan semen congelado se suministrarán periódicamente de las dosis seminales necesarias del depósito provincial de semen, que se establece en el Centro Nacional de Selección y Reproducción Animal de Movera (Zaragoza).

1.5. Los restantes servicios aplicativos que aún emplean semen refrigerado tendrán que adecuar su sistema de trabajo de modo tal, que la sustitución de dicho material seminal por semen congelado se realice en el plazo más breve posible.

1.6. El suministro de semen refrigerado, hasta que se establezca su sustitución por semen congelado, se realizará como hasta el presente.

2. Paradas de sementales.

2.1. Para la reproducción por monta natural y de acuerdo con el programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino por la Delegación Provincial de Agricultura, se autoriza el funcionamiento de 33 paradas públicas con un total de 34 sementales y cuya distribución geográfica es la siguiente:

Zona	Número de paradas	Número de sementales
A	7	7
B	2	2
C	3	3
D	17	18
F	4	4

2.2. Igualmente podrán continuar en servicio los sementales de uso privado sujetos a control, aprobados con anterioridad.

2.3. Las licencias de uso de los sementales citados tendrán vigencia anual, de acuerdo con la legislación vigente, y la sustitución de sementales deberá ser autorizada por la Jefatura Provincial de la Producción Animal, cuando no implique incremento numérico respecto a los establecidos para cada zona de reproducción, extremo reservado a la expresa aprobación de esta Dirección General.

Tercero.—La entrada en vigor de cuanto se dispone en la presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose el plazo de un mes para la puesta en marcha de los servicios que se aprueben por esta disposición.

Cuarto.—La Jefatura de Producción Animal, a través de la Delegación Provincial de Agricultura, propondrá anualmente las modificaciones convenientes de este programa, para adecuar los servicios de reproducción a las necesidades de la ganadería, suprimiendo o acoplando los servicios que proceda según su eficacia y rendimiento.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

MINISTERIO DE COMERCIO

6887

ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se autoriza el cambio de dominio de varios parques de cultivo de moluscos a favor de «Tina Menor, S. A.».

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los parques de cultivo de moluscos que se indican en la misma a favor de «Tina Menor, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y

de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los parques de cultivo mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario de los parques de referencia a «Tina Menor, S. A.», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones de los anteriores, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ANEXO A LA ORDEN DE COMERCIO DE 25 DE FEBRERO DE 1975

Peticionario: Don Alfredo Valdés García.

Parque de cultivo inscrito al folio número 7 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Don Alfredo Valdés García.

Parque de cultivo inscrito al folio número 13 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Don Mariano Pérez de Obanos y Díez de Ulzurun.

Parque de cultivo inscrito al folio número 11 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Doña María Dolores Valdés Sánchez.

Parque de cultivo inscrito al folio número 16 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 30 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Doña Josefa Echevarría Grana.

Parque de cultivo inscrito al folio número 8 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Don José Navas Palacios.

Parque de cultivo inscrito al folio número 10 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Doña María Dolores Sánchez González.

Parque de cultivo inscrito al folio número 9 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Doña María Dolores Sánchez González.

Parque de cultivo inscrito al folio número 14 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Don Alfredo Valdés Sánchez.

Parque de cultivo inscrito al folio número 6 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Don José López de Pablo Quevedo.

Parque de cultivo inscrito al folio número 12 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».